



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
87 Avenida Sur #7, Colonia Escalón  
Teléfono: 2565-9400



San Salvador, 6 de marzo de 2024

- I. El artículo 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar *los listados de viajes internacionales autorizados por lo entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objeto, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto.*
- II. En ese contexto, el Tribunal de Ética Gubernamental hace de conocimiento público que, este ente obligado no ha autorizado para servidores públicos ningún viaje internacional en el periodo correspondiente al mes de enero del año dos mil veinticuatro; razón por la cual no existe información oficiosa que publicar.

Sin más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de la información antes señalada.



**Cecilia Vanessa Argüello Ramírez**  
Oficial de Información Interina Ad Honorem